

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
TÁ Y NVLVE.

En un año y principio en primer del Condado de Nueve  
en fin de octubre del año y viene de mill setenta y tres  
de don don y d'auilla: que se le haga saber al Sr. Duque de  
Nueva Guada de los Liberos que al tiempo que se hayan  
de llegar lo satisficieren con los Caud Comisarios, para que  
estén en la Intendencia de los que se dicen para el tiempo  
que se hayan de satisficieren; entendiéndose que el Alcalde  
Mayor mande y juntándose al Autor de este negocio  
las otras Relaciones, Memos, Estimaciones, y Caud Comisarios  
en un acuerdo y poniéndose en ello, se firmen con su  
sellado al Corregidor para la prohibición y la satisficieren  
que esta Cud pide y sobre lo demás se guarde cumplido  
lo acordado por ella.

El Sr. Joseph de la Parra al Ponto de Cuenta hallándose  
en este Puerto en los Navios y ha combarcado la Diez mill  
negar de trigo para el Abasto de esta Cud y se en cargar a  
los deos de los Comerciantes en ella que en la manifestado  
que el Corregidor de la Cud se fue a la frontera donde se  
se descubrió se hizo compra alivada al Comisario

Trigo  
+

